

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en el año 2020.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2006 (Acta CONEAU N° 241), y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada en el año 2010 con categoría C (Resolución CONEAU N° 411/10, ratificada por Resolución CONEAU N° 896/11) y en el año 2016 (Resolución CONEAU N° 271/16). El compromiso y las recomendaciones efectuados en la última oportunidad fueron:

CRITERIO	COMPROMISO
Trabajo Final	Se adecue la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se especifique en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado, incluyendo a los miembros de la estructura de gobierno.
Seguimiento de estudiantes	Se fortalezcan las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se han modificado el plan de estudios y el reglamento de la Especialización. Se ha especificado en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado (de 72% a 91%).
Trabajo Final	Se ha adecuado la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 2006 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 725/05, que crea la carrera; Res. CS N° 174/23, que aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera; Res. CD N° 590/23, que designa a las autoridades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, una Secretaría de Coordinación y una Comisión Académica.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 174/23.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	15	350 horas
Materias electivas	1	20 horas
Carga horaria total de la carrera		370 horas
Duración de la carrera: dos años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: dieciocho meses.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios comprende 15 asignaturas obligatorias y 1 asignatura optativa (a elegir de una oferta de 5). La oferta de asignaturas optativas podrá ampliarse a partir de las novedades y exigencias propias de las disciplinas vinculadas a la carrera, mediante propuesta fundada de la Dirección.		

Desde la evaluación anterior, se han modificado el plan de estudios y el reglamento de la Especialización. Se realizó una actualización a partir de las reformas legislativas, en especial desde la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial, que acentuó el proceso de constitucionalización del Derecho Privado.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Los contenidos y las referencias bibliográficas de las asignaturas son pertinentes y actualizados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	140 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

A partir de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se ha especificado en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura.

Las actividades prácticas, entre otras, consisten en: análisis y resolución de casos simulados o reales; análisis crítico de diversos fallos -tanto nacionales como extranjeros- y de su posible aplicabilidad en distintas circunstancias fácticas complejas a afrontar dentro del ejercicio profesional; redacción de escritos judiciales y de instrumentos contractuales o urbanísticos; debates y actividades de juego de rol; elaboración de proyectos; examen de dictámenes de oficinas técnicas y de asesorías jurídicas permanentes de gobiernos provinciales, municipales o comunales y fallos de tribunales superiores; examen de planes urbanos de ciudades argentinas y extranjeras a fin de formular críticas propositivas a los mismos; análisis de casos de práctica en materia de preservación del patrimonio arquitectónico y cultural; trabajos con planillas modélicas de análisis de impactos regulatorios, a partir de normas urbanísticas en particular; elaboración de dictámenes y opiniones jurídicas en el contexto de conflictos urbanísticos, patrimoniales o ecológicos urbanos; examen de procesos de urbanización y de edificación, convenios edilicios e instrumentos de intervención en el mercado de suelo de distintos municipios o comunas a fin de formular críticas propositivas a los mismos; identificar normativas y políticas públicas a nivel nacional en relación al derecho inmobiliario, urbanístico y de la construcción que estén en tensión o aparente incompatibilidad con la Constitución o las convenciones de derechos humanos: proponer vías de adecuación para que dichas normas puedan interpretarse conforme a los parámetros constitucionales y convencionales.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas y suficientes para el desarrollo de las competencias propuestas en el perfil del egresado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado emitido por universidades argentinas -nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas o por universidades extranjeras -oficialmente reconocidas en sus respectivos países-, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 44 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
	26	9	5	4	-
Mayor dedicación en la institución	24				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	38				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	33
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	31
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	22
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	36

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR) y Doctor en Derecho (UCA).

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría II en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 en medios sin arbitraje, 9 capítulos de libros y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de trabajos finales y ha participado en la evaluación de programas/proyectos.

En cuanto a la titulación del cuerpo académico, se observa que cuatro tienen título de grado: el Subdirector de la carrera, la responsable de la asignatura optativa “Gerenciamiento de empresas y complejos urbanísticos” y dos colaboradoras. Estos cuatro profesionales cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

Los restantes integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen titulación igual o superior a la que otorga la carrera y antecedentes académicos y profesionales adecuados. A partir de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se ha incrementado la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado (de 72% a 91%).

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 22. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Supervisión del desempeño docente

El Director de la carrera realiza periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la misma, que comprende la valoración del desempeño de los docentes. Por su parte, la Comisión Académica analiza el desarrollo de la carrera y el cumplimiento de los propósitos, proponiendo las estrategias de mejora que resulten necesarias, incluidas las medidas que conciernen al cuerpo docente. La Coordinación, que se encuentra en contacto permanente con los alumnos durante el cursado, recoge los pareceres de los mismos sobre las clases dictadas. Asimismo, desde la carrera y también desde el área de posgrados de la

Facultad, se realizan encuestas destinadas a analizar la opinión de los alumnos respecto de las tareas de gestión y desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	21
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de estudiantes de la carrera	Sí

Asimismo, se informan 6 actividades de vinculación (1 de asistencia técnica y 5 de transferencia).

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, de carácter individual, que debe referirse a una problemática específica de la especialidad y evidenciar la integración del aprendizaje interdisciplinario que se aborda en la carrera. El contenido del trabajo debe dar cuenta de los debates académicos acerca del tema tratado, asegurando el uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, además de coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. A partir del compromiso efectuado en la evaluación anterior, se ha adecuado la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Se presentaron las copias de 6 trabajos finales completos. La calidad de los trabajos presentados es adecuada. Abordan temas de actualidad y vinculados a la temática de la carrera. La bibliografía consultada es profunda, lo que garantiza un marco teórico sólido.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros: el Director de la carrera y dos profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria dentro del ámbito de la especialización. Al menos uno de los miembros debe ser externo al cuerpo docente de la carrera.

Seguimiento de estudiantes y de egresados

Las tutorías constituyen uno de los mecanismos previstos para la orientación y la supervisión de los alumnos. Se presenta la Res. CD N° 94/22 que aprueba la creación del cuerpo de tutores de orientación y tutorías para alumnos de la carrera. Además, los directores de trabajo final brindan asesoramiento y orientación a los alumnos y presentan un informe final evaluando el proceso de elaboración del trabajo final.

A través del Observatorio de Graduados se recaba información de los mismos mediante una encuesta donde se los interroga sobre si la carrera ha cumplido sus expectativas, si ha sido de utilidad, si ha mejorado o no su posición laboral y su desempeño profesional, entre otros tópicos. La información recolectada a través de las encuestas y la que se obtiene a través de los encuentros de actualización de graduados es utilizada para la toma de decisiones académicas de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2023, han sido 124, de los cuales 12 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2013, han sido 6.

Tal como se señaló en la evaluación anterior, es necesario implementar acciones tendientes a mejorar la retención de los estudiantes e incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar acciones tendientes a mejorar la retención de los estudiantes e incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, centros de investigaciones, sala de clínica jurídica y sala de computadoras.

El fondo bibliográfico consta de 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados.

El informe que presenta la Universidad concluye que se cumple parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, aunque las situaciones observadas no constituyen riesgos claros y presentes. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en Infraestructura Universitaria. Se recomienda completar las acciones que tienen por objetivo el cumplimiento total de las normativas de higiene y seguridad en los ámbitos de dictado de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Completar las acciones que tienen por objetivo el cumplimiento total de las normativas de higiene y seguridad en los ámbitos de dictado de la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en el año 2006 (Acta CONEAU N° 241), y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada en el año 2010 con categoría C (Resolución CONEAU N° 411/10, ratificada por Resolución CONEAU N° 896/11) y en el año 2016 (Resolución CONEAU N° 271/16).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se han modificado el plan de estudios y el reglamento de la Especialización, se ha especificado en la normativa la carga horaria práctica total de la carrera y de cada asignatura, se ha incrementado la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado y se ha adecuado la modalidad de evaluación final a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Los contenidos y las referencias bibliográficas de las asignaturas son pertinentes y actualizados. Las actividades de formación práctica resultan adecuadas y suficientes para el desarrollo de las competencias propuestas en el perfil del egresado.

Los integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados.

La calidad de los trabajos presentados es adecuada. Abordan temas de actualidad y vinculados a la temática de la carrera. La bibliografía consultada es profunda, lo que garantiza un marco teórico sólido. Tal como se señaló en la evaluación anterior, es necesario implementar acciones tendientes a mejorar la retención de los estudiantes e incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados. Se recomienda completar las acciones que tienen por objetivo el cumplimiento total de las normativas de higiene y seguridad en los ámbitos de dictado de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-23781793-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.